

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 15 DE ABRIL DEL 2026.

NUM. 37,117

Sección A

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 111-2026

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

DE LA REPÚBLICA

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **LUIS ROBERTO APARICIO GODOY**, en el cargo Gerente Administrativo del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT).

SEGUNDO: El ciudadano **APARICIO GODOY**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la

promesa de Ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Acuerdos Ejecutivos Nos. 111-2026, 212-2026, 233-2026, 259-2026, 261-2026, 264-2026, 265-2026, 266-2026, 267-2026, 268-2026, 269-2026, 270-2026, 271-2026, 272-2026, 273-2026, 274-2026, 275-2026

A. 1 - 16

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 24

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha del acta de posición del cargo y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y

Descentralización

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 212-2026

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **JAIRO RENIERY RIVERA MENA**, en el cargo de Director Ejecutivo de Medios Estatales.

SEGUNDO: El ciudadano **RIVERA MENA**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABG. JUAN MANUEL GÁLVEZ ORDOÑEZ
Gerente General

DIOSSANA GUADALUPE FLORES LEIVA
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH
Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO
Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y Descentralización

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 233-2026

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **MIGUEL ANGEL GAMEZ TOSTA**, en el cargo Director de Comercialización de Hidrocarburos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN).

SEGUNDO: El ciudadano **GAMEZ TOSTA**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la

promesa de Ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y Descentralización

Poder Ejecutivo**ACUERDO EJECUTIVO No. 259-2026****EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA**

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **WALESKA KAROLINA ORDOÑEZ CARRASCO**, en el cargo de Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.

SEGUNDO: La ciudadana **ORDOÑEZ CARRASCO**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y Descentralización

Poder Ejecutivo**ACUERDO EJECUTIVO No. 261-2026****EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA**

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **JUAN CARLOS CARRANZA POLANCO**, en el cargo de Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía.

SEGUNDO: El ciudadano **CARRANZA POLANCO**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que

preste la promesa de Ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y
Descentralización

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 264-2026

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **EPAMINONDAS MARINAKYS ZELAYA**, en el cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Inversiones (CNI) Ad-honorem.

SEGUNDO: El ciudadano **MARINAKYS ZELAYA**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y
Descentralización

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 265-2026

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 245, numeral 5, atribuye al Presidente de la República, la facultad de nombrar y separar libremente a los Secretarios y Subsecretarios de Estado y a los demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento no esté atribuido a otras autoridades.

CONSIDERANDO: Que conforme el párrafo segundo del artículo 25 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, los "puestos de confianza podrá cambiárseles en cualquier época sus deberes y responsabilidades y por tanto cancelar sin más trámite al titular del puesto y nombrar en su lugar al empleado que en los diversos momentos se considere oportuno".

CONSIDERANDO: Que mediante nota de renuncia suscrita por la ciudadana **SABRINA FLORISEL BUSTAMANTE GARCIA**, notifica al Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), su decisión de renunciar al cargo de Gerente Administrativo de dicha Secretaria, concluyendo sus funciones hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

POR TANTO:

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por renuncia a la ciudadana **SABRINA FLORISEL BUSTAMANTE GARCIA**, en el cargo de Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiséis (2026) y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y
Descentralización

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 266-2026

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA**

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **ALLAN ARTURO CASTILLO PALACIOS** en el cargo de Gerente General del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA).

SEGUNDO: El ciudadano **CASTILLO PALACIOS**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

la Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial la Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y
Descentralización

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 267-2026

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **CARLOS ARIEL MONCADA MENDOZA** en el cargo de Sub Gerente General del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA).

SEGUNDO: El ciudadano **MONCADA MENDOZA**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y

Descentralización

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 268-2026

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **CELESTE EMPERATRIZ MARTINEZ MEJIA** en el cargo de Gobernadora Política del Departamento de Comayagua.

SEGUNDO: La ciudadana **MARTINEZ MEJIA**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y

Descentralización

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 269-2026

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **RAMON DAGOBERTO RODRIGUEZ ALLEN** en el cargo de Sub Secretario de Ambiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA).

SEGUNDO: El ciudadano **RODRIGUEZ ALLEN**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y

Descentralización

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 270-2026

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **CHRISTIAN JOSE MIDENCE MEJIA** en el cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional de la Juventud (INJ).

SEGUNDO: El ciudadano **MIDENCE MEJIA**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y

Descentralización

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 271-2026

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **LUIS ANTONIO RODRIGUEZ MOLINARI** en el cargo de Subsecretario Ejecutivo del Instituto Nacional de la Juventud (INJ).

SEGUNDO: El ciudadano **RODRIGUEZ MOLINARI**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y

Descentralización

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 272-2026

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **MILAGROS SUYAPA BANEGAS LOZANO** en el cargo Gerente Administrativa de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

SEGUNDO: La ciudadana **BANEGAS LOZANO**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y
Descentralización

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 273-2026

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA**

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **VICENTE DANIEL SALCEDO NAJERA**, en el cargo de Comisionado Propietario de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).

SEGUNDO: El ciudadano **SALCEDO NAJERA**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y
Descentralización

Poder Ejecutivo**ACUERDO EJECUTIVO No. 274-2026****EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA**

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 34, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **NADIA CECILIA GALLEGOS AVILA**, en el cargo de Comisionada Suplente de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).

SEGUNDO: La ciudadana **GALLEGOS AVILA**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y

Descentralización

Poder Ejecutivo**ACUERDO EJECUTIVO No. 275-2026****EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA**

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 245, numeral 5, atribuye al Presidente de la República, la facultad de nombrar y separar libremente a los Secretarios y Subsecretarios de Estado y a los demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento no esté atribuido a otras autoridades.

CONSIDERANDO: Que conforme el párrafo segundo del artículo 25 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, los "puestos de confianza podrá cambiárseles en cualquier época sus deberes y responsabilidades y por tanto cancelar sin más trámite al titular del puesto y nombrar en su lugar al empleado que en los diversos momentos se considere oportuno".

CONSIDERANDO: Que mediante el Acuerdo Ejecutivo No. 24-2024 de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), fue nombrado el ciudadano **ANGEL ROMELIO FUNEZ JUAREZ**, en el cargo de Comandante General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras.

POR TANTO:

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **ANGEL ROMELIO FUNEZ JUAREZ**, en el cargo de Comandante General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de la fecha de su notificación y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (6) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y

Descentralización

Sección “B”

PODER JUDICIAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de la Ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil veinticinco, presentó ante este despacho el señor **ELMER AMILCAR SANTOS CASTRO**, con Documento Nacional de Identificación número 1508-1984-00508, la solicitud de Título Supletorio sobre **UN BIEN E INMUEBLE** que se describe así: **UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO LAS JOYAS, ALDEA DE SAGUAY, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUALACO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**, con una extensión general de **CUATROCIENTAS SETENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y UNO MANZANAS (473.61 Mz.) EN SU EQUIVALENTE A TRESCIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y TRES HECTÁREAS (331.53 Has)**, con los linderos y medidas siguientes: **AL NORTE**, colinda con Elmer Santos; **AL SUR**, colinda con Beto Mejía, Roberto Dimas Murillo, Carlos Yassir Villeda Aguilar, Ronal Mejía, Jacinta Adelaida Santos; **AL ESTE**, colinda con Héctor y Carlos Rosales; **AL OESTE**, colinda con Sociedad Mercantil INCOMSA C.V., Mario Ricardo Chirinos, Francisco Rigoberto Ulloa, Mario Ricardo Chirinos, Leoncio de Jesús Cardona, Elpidio Herrera, Leoncio de Jesús Cardona, Ramiro Torres y Adán Veliz.- Con las coordenadas siguientes: ID 1 X: 608014 Y: 1671016; ESTACIÓN 1-2 DISTANCIA 984.59 RUMBO S 74° 59' 23.5" E ID 2 X: 608965 Y: 1670761; ESTACIÓN 2-3 DISTANCIA 3.41 RUMBO S 8° 39' 42.2" W ID 3 X: 608964 Y: 1670758 ESTACIÓN; 3-4 DISTANCIA 4.53 RUMBO S 82° 2' 9.53" W ID 4 X: 608960 Y: 1670757; ESTACIÓN 4-5 DISTANCIA 37.58 RUMBO S 64° 47' 56" W ID 5 X: 608926 Y: 1670741; ESTACIÓN 5-6 DISTANCIA 26.42 RUMBO S

29° 28' 33.6" W ID 6 X: 608913 Y: 1670718; ESTACIÓN 6-7 DISTANCIA 18.24 RUMBO S 59° 2' 8.79" W ID 7 X: 608897 Y: 1670709; ESTACIÓN 7-8 DISTANCIA 60.71 RUMBO S 78° 41' 24.2" W ID 8 X: 608838 Y: 1670697; ESTACIÓN 8-9 DISTANCIA 34.71 RUMBO S 66° 2' 15.2" W ID 9 X: 608806 Y: 1670683; ESTACIÓN 9-10 DISTANCIA 75.44 RUMBO S 66° 2' 15.2" W ID 10 X: 608737 Y: 1670652; ESTACIÓN 10-11 DISTANCIA 165.06 RUMBO S 10° 44' 20.3" E ID 11 X: 608768 Y: 1670490, ESTACIÓN 11-12 DISTANCIA 231.41 RUMBO S 11° 51' 10.7" E ID 12 X: 608815 Y: 1670263; ESTACIÓN 12-13 DISTANCIA 137.03 RUMBO S 1° 10' 9.13" E ID 13 X: 608818 Y: 1670126; ESTACIÓN 13-14 DISTANCIA 165.61 RUMBO S 11° 41' 21.6" E ID 14 X: 608852 Y: 1669964; ESTACIÓN 14-15 DISTANCIA 19.49 RUMBO S 24° 56' 38.2" E ID 15 X: 608860 Y: 1669946; ESTACIÓN 15-16 DISTANCIA 379.60 RUMBO S 1° 30' 11" W ID 16 X: 608850 Y: 1669567; ESTACIÓN 16-17 DISTANCIA 78.14 RUMBO S 30° 57' 49.7" W ID 17 X: 608810 Y: 1669500; ESTACIÓN 17-18 DISTANCIA 139.61 RUMBO S 32° 44' 6.58" W ID 18 X: 608734 Y: 1669383; ESTACIÓN 18-19 DISTANCIA 113.30 RUMBO S 15° 45' 4.38" W ID 19 X: 608704 Y: 1669274; ESTACIÓN 19-20 DISTANCIA 64.31 RUMBOS 0° 0' 0" E ID 20 X: 608704 Y: 1669209; ESTACIÓN 20-21 DISTANCIA 159.57 RUMBO S 1° 6' 47.2" E ID 21 X: 608734 Y: 1669053; ESTACIÓN 21-22 DISTANCIA 159.06 RUMBO S 10° 7' 28.9" E ID 22 X: 608762 Y: 1668896; ESTACIÓN 22-23 DISTANCIA 182.74 RUMBO S 17° 36' 45.3" E ID 23 X: 608818 Y: 1668722; ESTACIÓN 23-24 DISTANCIA 219.10 RUMBO S 68° 20' 14" W ID 24 X: 608614 Y: 1668641; ESTACIÓN 24-25 DISTANCIA 201.68 RUMBO N 82° 35' 35.1" W ID 25 X: 608414 Y: 1668667; ESTACIÓN 25-26 DISTANCIA 70.33 RUMBO N 70° 44' 5.03" W ID 26 X: 608348 Y: 1668690; ESTACIÓN 26-27 DISTANCIA 236.19 RUMBO S 87° 35' 20.3" E ID 27 X: 608584 Y: 1668680; ESTACIÓN 27-28 DISTANCIA 726.43 RUMBO N 3° 12' 44" W ID 28 X: 608543 Y: 1669406; ESTACIÓN

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 15 DE ABRIL DEL 2026 No. 37,117

La Gaceta

28-29 DISTANCIA 473.65 RUMBO S N 90° 0' 0" W ID 29 X: 608069 Y: 1669406; ESTACIÓN 29-30 DISTANCIA 115.90 RUMBO S 16° 41' 57.3" W ID 30 X: 608036 Y: 1669295; ESTACIÓN 30-31 DISTANCIA 597.56 RUMBO S 25° 17' 44" W ID 31 X: 607781 Y: 1668754; ESTACIÓN 31-32 DISTANCIA 109.34 RUMBO S 66° 2' 15" E ID 32 X: 607881 Y: 1668710; ESTACIÓN 32-33 DISTANCIA 152.27 RUMBO S 87° 35' 20.3" E ID 33 X: 608033 Y: 1668703; ESTACIÓN 33-34 DISTANCIA 302.37 RUMBO S 74° 3' 16.6" W ID 34 X: 607742 Y: 1668620; ESTACIÓN 34-35 DISTANCIA 47.86 RUMBO N 89° 17' 49.3" W ID 35 X: 607694 Y: 1668621; ESTACIÓN 35-36 DISTANCIA 181.73 RUMBO S 25° 10' 39" W ID 36 X: 607617 Y: 1668457; ESTACIÓN 36-37 DISTANCIA 79.54 RUMBO S 3° 19' 4.11" E ID 37 X: 607621 Y: 1668377; ESTACIÓN 37-38 DISTANCIA 47.83 RUMBO N 83° 20' 44.8" W ID 38 X: 607574 Y: 1668383; ESTACIÓN 38-39 DISTANCIA 42.27 RUMBO N 86° 25' 24.6" W ID 39 X: 607532 Y: 1668385; ESTACIÓN 39-40 DISTANCIA 55.38 RUMBO S 89° 59' 59.6" W ID 40 X: 607476 Y: 1668385; ESTACIÓN 40-41 DISTANCIA 40.34 RUMBO S 78° 41' 24.2" W ID 41 X: 607437 Y: 1668377; ESTACIÓN 41-42 DISTANCIA 31.86 RUMBO S 65° 33' 21.5" W ID 42 X: 607408 Y: 1668364; ESTACIÓN 42-43 DISTANCIA 23.59 RUMBO S 26° 33' 54.6" E ID 43 X: 607418 Y: 1668343; ESTACIÓN 43-44 DISTANCIA 62.68 RUMBO S 22° 14' 56.6" E ID 44 X: 607442 Y: 1668285; ESTACIÓN 44-45 DISTANCIA 59.49 RUMBO S 12° 48' 15.2" E ID 45 X: 607455 Y: 1668227; ESTACIÓN 45-46 DISTANCIA 71.39 RUMBO S 4° 14' 10.9" W ID 46 X: 607450 Y: 1668156; ESTACIÓN 46-47 DISTANCIA 64.16 RUMBO S 9° 27' 44.4" W ID 47 X: 607439 Y: 1668093; ESTACIÓN 47-48 DISTANCIA 97.89 RUMBO S 4° 38' 7.85" E ID 48 X: 607447 Y: 1667995; ESTACIÓN 48-49 DISTANCIA 65.13 RUMBO S 31° 45' 34.2" E ID 49 X: 607482 Y: 1667940; ESTACIÓN 49-50 DISTANCIA 35.25 RUMBO S 11° 46' 5.98" E ID 50 X: 607489 Y: 1667905; ESTACIÓN 50-51 DISTANCIA 38.22 RUMBO S 80° 45' 14" W ID 51 X: 607451 Y: 1667899; ESTACIÓN 51-52 DISTANCIA

197.43 RUMBO S 52° 12' 4.95" W ID 52 X: 607295 Y: 1667778; ESTACIÓN 52-53 DISTANCIA 297.69 RUMBO S 8° 30' 12.8" W ID 53 X: 607251 Y: 1667484; ESTACIÓN 53-54 DISTANCIA 282.65 RUMBO N 76° 37' 3.51" W ID 54 X: 606976 Y: 1667549; ESTACIÓN 54-55 DISTANCIA 50.33 RUMBO S 78° 59' 10.2" W ID 55 X: 606927 Y: 1667539; ESTACIÓN 55-56 DISTANCIA 63.93 RUMBO N 85° 57' 45" W ID 56 X: 606863 Y: 1667544; ESTACIÓN 56-57 DISTANCIA 40.52 RUMBO S 74° 14' 55.7 W ID 57 X: 606824 Y: 1667533; ESTACIÓN 57-58 DISTANCIA 34.13 RUMBO S 84° 57' 27.2" W ID 58 X: 606790 Y: 1667530; ESTACIÓN 58-59 DISTANCIA 32.20 RUMBO S 64° 13' 50.3" W ID 59 X: 606761 Y: 1667516; ESTACIÓN 59-60 DISTANCIA 47.86 RUMBO S 68° 37' 47.2" W ID 60 X: 606716 Y: 1667498; ESTACIÓN 60-61 DISTANCIA 38.96 RUMBO S 78° 59' 10.2" W ID 61 X: 606678 Y: 1667491; ESTACIÓN 61-62 DISTANCIA 125.40 RUMBO N 76° 37' 43.2" W ID 62 X: 606556 Y: 1667520; ESTACIÓN 62-63 DISTANCIA 150.80 RUMBO N 36° 38' 31" W ID 63 X: 606466 Y: 1667641; ESTACIÓN 63-64 DISTANCIA 144.26 RUMBO S 82° 25' 53.8" W ID 64 X: 606323 Y: 1667622; ESTACIÓN 64-65 DISTANCIA 256.39 RUMBO N 65° 20' 2.8" W ID 65 X: 606090 Y: 1667729; ESTACIÓN 65-66 DISTANCIA 606.39 RUMBO N 20° 45' 58.2" E ID 66 X: 606305 Y: 1668296; ESTACIÓN 66-67 DISTANCIA 253.18 RUMBO N 36° 56' 41.1" E ID 67 X: 606457 Y: 1668498; ESTACIÓN 67-68 DISTANCIA 30.05 RUMBO S 59° 55' 55.9" E ID 68 X: 606483 Y: 1668483; ESTACIÓN 68-69 DISTANCIA 66.14 RUMBO N 33° 41' 24.1" E ID 69 X: 606520 Y: 1668538; ESTACIÓN 69-70 DISTANCIA 48.92 RUMBO N 11° 7' 12.6" W ID 70 X: 606510 Y: 1668586; ESTACIÓN 70-71 DISTANCIA 50.22 RUMBO N 29° 29' 17.5" E ID 71 X: 606535 Y: 1668630; ESTACIÓN 71-72 DISTANCIA 50.60 RUMBO N 64° 58' 59.3" E ID 72 X: 606581 Y: 1668651; ESTACIÓN 72-73 DISTANCIA 153.13 RUMBO N 86° 33' 58.9" E ID 73 X: 606734 Y: 1668661; ESTACIÓN 73-74 DISTANCIA 72.92 RUMBO N 75° 57' 49.6" E ID 74 X: 606805 Y: 1668678; ESTACIÓN 74-75 DISTANCIA 105.05 RUMBO N 83° 35' 55.5" E ID

75 X:606909 Y: 1668690; ESTACIÓN 75-76 DISTANCIA 156.98 RUMBO S 44° 29' 1.8" E ID 75 X:606909 Y: 1668690; ESTACION 75-76 DISTANCIA 156.98 RUMBO S 44° 29' 1.8" E ID 76 X: 607019 Y: 1668578; ESTACIÓN 76-77 DISTANCIA 115.45, RUMBO S 65° 25' 58.2" E ID 77, X: 607124, Y: 1668530; ESTACIÓN 77-78, DISTANCIA 231.81, RUMBO N 19° 8' 18.3" E ID 78, X: 607200 Y: 1668749; ESTACIÓN 78-79 DISTANCIA 146.58, RUMBO N 84° 54' 42.3" E ID 79, X: 607346 Y: 1668762; ESTACIÓN 79-80 DISTANCIA 200.38, RUMBO N 67° 24' 7.66" E ID 80, X: 607531 Y: 1668839; ESTACIÓN 80-81, DISTANCIA 131.22, RUMBO N 14° 33' 56.8" E ID 81, X: 607498, Y: 1668966; ESTACIÓN 81-82, DISTANCIA 99.09, RUMBO N 42° 32' 45.5" W ID 82, X: 607413 Y: 1669069; ESTACIÓN 82-83 DISTANCIA 196.70 RUMBO N 23° 2' 44.2" E ID 83, X: 607508 Y: 1669220; ESTACIÓN 83-84, DISTANCIA 196.82, RUMBO N 25° 15' 47.2" W ID 84, X: 607424, Y: 1669329; ESTACIÓN 84-85, DISTANCIA 21.57, RUMBO N 48° 24' 52.7" W ID 85, X: 607403, Y: 1669356; ESTACIÓN 85-86, DISTANCIA 33.70, RUMBO N 8° 11' 5.7" W ID 86, X: 607376, Y: 1669422; ESTACIÓN 86-87, DISTANCIA 144.41, RUMBO N 36° 24' 31.6" W ID 87, X: 607290, Y: 1669538; ESTACIÓN 87-88, DISTANCIA 28.25, RUMBO S 62° 14' 29.3" E ID 88, X: 607319, Y: 1669525; ESTACIÓN 88-89, DISTANCIA 41.62, RUMBO S 54° 46' 56.5" E ID 89, X: 607349, Y: 1669501; ESTACIÓN 89-90, DISTANCIA 115.31, RUMBO N 43° 14' 34.7" E ID 90, X: 607428, Y: 1669585; ESTACIÓN 90-91, DISTANCIA 68.01, RUMBO N 41 ° 25' 25.2" E ID 91, X: 607473, Y: 1669636; ESTACIÓN 91-92, DISTANCIA 75.17, RUMBO N 40° 41' 2.35" W ID 92, X: 607424, Y: 1669693; ESTACIÓN 92-93, DISTANCIA 139.05, RUMBO N 52° 56' 41.3" E ID 93, X: 607535, Y: 1669777; ESTACIÓN 93-94, DISTANCIA 19.33, RUMBO S 16° 55' 39.1" W ID 94, X: 607529, Y: 1669758; ESTACIÓN 94-95, DISTANCIA 57.72, RUMBO S 60° 45' 4.57" E ID 95, X: 607580, Y: 1669730; ESTACIÓN 95-96, DISTANCIA 42.06, RUMBO N 73° 18' 2.86" E ID 96, X: 607620, Y: 1669742; ESTACIÓN 96-97, DISTANCIA 2.97, RUMBO N 46° 28' 9.69" E ID 97,

X: 607622, Y: 1669744; ESTACIÓN 97-98, DISTANCIA 7.80, RUMBO S 56° 18' 38.7" E ID 98, X: 607628, Y: 1669740; ESTACIÓN 98-99, DISTANCIA 137.17, RUMBO S 66° 53' 37.2" E ID 99, X: 607755, Y: 1669686; ESTACIÓN 99-100, DISTANCIA 70.14, RUMBO N 39° 24' 38.3" E ID 100, X: 607799 Y: 1669740; ESTACIÓN 100-101, DISTANCIA 50.03, RUMBO N 49° 53' 57" E ID 101, X: 607837, Y: 1669772; ESTACIÓN 101-102, DISTANCIA 77.09 RUMBO N 56° 43' 30.1" E ID 102, X: 607902, Y: 1669815; ESTACIÓN 102-103, DISTANCIA 1.67, RUMBO N 9° 9' 54.3" E ID 103, X: 607902, Y: 1669816; ESTACIÓN 103-104, DISTANCIA 23.45, RUMBO N 68° 57' 45" E ID 104, X: 607924, Y: 1669825; ESTACIÓN 104-105, DISTANCIA 29.94, RUMBO N 70° 20' 45.7" E ID 105, X: 607952, Y: 1669835; ESTACIÓN 105-106, DISTANCIA 28.48, RUMBO N 81° 52' 11.2" E ID 106, X: 607980, Y: 1669839; ESTACIÓN 106-107, DISTANCIA 53.33, RUMBO N 79° 6' 52.3" E ID 107, X: 608033, Y: 1669849; ESTACIÓN 107-108, DISTANCIA 46.72, RUMBO N 82° 34' 6.96" E ID 108, X: 608079, Y: 1669855; ESTACIÓN 108-109, DISTANCIA 30.49, RUMBO N 90° 0' 0" E ID 109, X: 608110, Y: 1669855; ESTACIÓN 109-110, DISTANCIA 19.87, RUMBO N 90° 0' 0" E ID 110, X: 608129, Y: 1669855; ESTACIÓN 110-111, DISTANCIA 15.99, RUMBO N 73° 29' 44.9" E ID 111, X: 608145, Y: 1669859; ESTACIÓN 111-112, DISTANCIA 40.73, RUMBO N 73° 29' 43.7" E ID 112, X: 608184, Y: 1669871; ESTACIÓN 112-113, DISTANCIA 14.81, RUMBO N 72° 53' 50.7" E ID 113, X: 608198, Y: 1669875; ESTACIÓN 113-114, DISTANCIA 39.98, RUMBO N 72° 53' 50.3" E ID 114, X: 608236, Y: 1669887; ESTACIÓN 114-115, DISTANCIA 27.16, RUMBO N 84° 48' 20.1" E ID 115 X: 608263 Y: 1669890; ESTACIÓN 115-116 DISTANCIA 243.00 RUMBO N 2° 37' 35.1" W ID 116 X: 608252 Y: 1670132; ESTACIÓN 116-117 DISTANCIA 15.96 RUMBO N 21° 15' 1.55" W ID 117 X: 608246 Y: 1670147; ESTACIÓN 117-118 DISTANCIA 5.69 RUMBO N 57° 59' 40.6" E ID 118, X: 608251, Y: 1670150; ESTACIÓN

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 15 DE ABRIL DEL 2026 No. 37,117

La Gaceta

118-119, DISTANCIA 1.41, RUMBO N 57° 59' 45.3" E ID 119, X: 608252, Y: 1670151; ESTACIÓN 119-120, DISTANCIA 74.29, RUMBO N 12° 31' 43.8" W ID 120, X: 608263, Y: 1670224; ESTACIÓN 120-121, DISTANCIA 63.26, RUMBO N 37° 14' 5.26" E ID 121 X: 608275 Y: 1670274; ESTACIÓN 121-122 DISTANCIA 58.56 RUMBO N 3° 56' 42.6" W ID 122 X: 608270 Y: 1670332; ESTACIÓN 122-123 DISTANCIA 80.61 RUMBO N 1° 25' 55.8" W ID 123, X: 608268, Y: 1670413; ESTACIÓN 123-124, DISTANCIA 36.76, RUMBO N 9° 27' 44.2" E ID 124, X: 608275, Y: 1670449; ESTACIÓN 124-125, DISTANCIA 54.20, RUMBO N 41° 59' 14" W ID 125, X: 608238, Y: 1670489; ESTACIÓN 125-126, DISTANCIA 24.51, RUMBO N 9° 27' 44.2" E ID 126, X: 608242, Y: 1670514; ESTACIÓN 126-127, DISTANCIA 34.31, RUMBO S 86° 38' 0.81" E ID 127, X: 608277, Y: 1670512; ESTACIÓN 127-128, DISTANCIA 31.53, RUMBO S 63° 26' 5.81" E ID 128, X: 608305, Y: 1670498; ESTACIÓN 128-129, DISTANCIA 82.82, RUMBO N 41° 3' 17.6" E ID 129, X: 608359 Y: 1670560; ESTACIÓN 129-130 DISTANCIA 54.80 RUMBO N 53° 58' 21.1" E ID 130, X: 608403 Y: 1670592; ESTACIÓN 130-131 DISTANCIA 64.12 RUMBO S 46° 16' 22.9" E ID 131, X: 608450, Y: 1670548; ESTACIÓN 131-132 DISTANCIA 24.51 RUMBO S 80° 32' 15.8" E ID 132, X: 608474 Y: 1670544; ESTACIÓN 132-133, DISTANCIA 78.46 RUMBO N 60° 48' 8.84" E ID 133, X: 608542 Y: 1670582; ESTACIÓN 133-134, DISTANCIA 41.92 RUMBO N 35° 13' 3.73" W ID 134, X: 608518, Y: 1670616; ESTACIÓN 134-135 DISTANCIA 35.18 RUMBO N 13° 14' 25.6" W ID 135, X: 608510, Y: 1670651; ESTACIÓN 135-136, DISTANCIA 47.76 RUMBO N 27° 38' 45.7" E ID 136, X: 608532, Y: 1670693; ESTACIÓN 136-137, DISTANCIA 50.72, RUMBO N 83° 9' 25.7" W ID 137, X: 608482, Y: 1670699; ESTACIÓN 137-138, DISTANCIA 96.18, RUMBO N 1° 12' 0.56" W ID 138, X: 608480, Y: 1670795; ESTACIÓN 138-139, DISTANCIA 4.56, RUMBO N 0° 0' 2.25" W ID 139, X: 608480, Y: 1670800; ESTACIÓN 139-140, DISTANCIA 41.53, RUMBO N 67° 9' 59" W ID 140, X: 608442, Y: 1670816;

ESTACIÓN 140-141, DISTANCIA 72.55, RUMBO S 88° 24' 31.9" W ID 141, X: 608369, Y: 1670814; ESTACIÓN 141-142, DISTANCIA 66.60, RUMBO S 3° 28' 5.25" E ID 142, X: 608373, Y: 1670747; ESTACIÓN 142-143, DISTANCIA 68.61, RUMBO S 49° 45' 49.1" W ID 143, X: 608321, Y: 1670703; ESTACIÓN 143-144, DISTANCIA 44.18, RUMBO S 43° 9' 8.3" W ID 144, X: 608291, Y: 1670671; ESTACIÓN 144-145, DISTANCIA 78.36, RUMBO S 46° 2' 29.8" W ID 145, X: 608234 Y: 1670616; ESTACIÓN 145-146, DISTANCIA 62.06, RUMBO S 35° 45' 14" W ID 146, X: 608198, Y: 1670566; ESTACIÓN 146-147, DISTANCIA 71.54, RUMBO N 80° 16' 20.2" W ID 147, X: 608127, Y: 1670578; ESTACIÓN 147-148, DISTANCIA 90.20, RUMBO N 66° 17' 50.5" W ID 148, X: 608045, Y: 1670614; ESTACIÓN 148-149, DISTANCIA 77.74, RUMBO S 58° 46' 53.7" W ID 149, X: 607978, Y: 1670574; ESTACIÓN 149-150, DISTANCIA 98.38, RUMBO S 42° 30' 37.5" W ID 150, X: 607912, Y: 1670502; ESTACIÓN 150-151, DISTANCIA 17.09, RUMBO S 45° 0' 0" W ID 151, X: 607900, Y: 1670489; ESTACIÓN 151-152, DISTANCIA 45.94, RUMBO S 74° 44' 41.4" W ID 152, X: 607856, Y: 1670477; ESTACIÓN 152-153, DISTANCIA 49.06, RUMBO S 70° 49' 15.3" W ID 153, X: 607809, Y: 1670461; ESTACIÓN 153-154, DISTANCIA 50.40, RUMBO N 87° 42' 33.4" W ID 154, X: 607759, Y: 1670463; ESTACIÓN 154-155, DISTANCIA 3.69, RUMBO S 3° 21' 58.9" E ID 155, X: 607759, Y: 1670460; ESTACIÓN 155-156, DISTANCIA 4.50, RUMBO N 68° 44' 57.9" W ID 156, X: 607755, Y: 1670461; ESTACIÓN 156-157, DISTANCIA 47.41, RUMBO S 77° 44' 6.5" W ID 157, X: 607709, Y: 1670451; ESTACIÓN 157-158, DISTANCIA 36.03, RUMBO S 26° 33' 54.2" E ID 158, X: 607725, Y: 1670419; ESTACIÓN 158-159, DISTANCIA 72.65, RUMBO S 43° 52' 36.5" E ID 159, X: 607775, Y: 1670367; ESTACIÓN 159-160, DISTANCIA 53.18, RUMBO S 37° 18' 14.3" E ID 160, X: 607807, Y: 1670324; ESTACIÓN 160-161, DISTANCIA 44.22, RUMBO S 30° 4' 7.08" E ID 161, X: 607829, Y: 1670286; ESTACIÓN

161-162, DISTANCIA 40.73, RUMBO S 3° 31' 50.7" E ID 162, X: 607835, Y: 1670246; ESTACIÓN 162-163, DISTANCIA 36.76, RUMBO S 9° 27' 44.4" W ID 163, X: 607829, Y: 1670209; ESTACIÓN 163-164, DISTANCIA 41.52, RUMBO S 14° 2' 10.2" W ID 164, X: 607819, Y: 1670169; ESTACIÓN 164-165, DISTANCIA 59.48, RUMBO S 28° 18' 2.5" W ID 165, X: 607791, Y: 1670117; ESTACIÓN 165-166, DISTANCIA 56.18, RUMBO S 14° 32' 4.51" W ID 166, X: 607777, Y: 1670062; ESTACIÓN 166-167, DISTANCIA 11.98, RUMBOS 2° 43' 37.5" E ID 167, X: 607778, Y: 1670050; ESTACIÓN 167-168, DISTANCIA 29.21, RUMBO S 51° 13' 57" W ID 168, X: 607755, Y: 1670032; ESTACIÓN 168-169, DISTANCIA 48.39, RUMBO N 87° 36' 50.2" W ID 169, X: 607706, Y: 1670034; ESTACIÓN 169-170, DISTANCIA 27.10, RUMBO S 41° 59' 14" W ID 170, X: 607688, Y: 1670014; ESTACIÓN 170-171, DISTANCIA 44.18, RUMBO S 43° 9' 8.62" W ID 171, X: 607658, Y: 1669982; ESTACIÓN 171-172, DISTANCIA 32.79, RUMBO S 10° 37' 10.5" E ID 172, X: 607664, Y: 1669980; ESTACIÓN 172-173, DISTANCIA 63.70, RUMBO S 18° 26' 5.61" W ID 173, X: 607644, Y: 1669889; ESTACIÓN 173-174, DISTANCIA 58.66, RUMBO N 74° 3' 16.5" W ID 174, X: 607588, Y: 1669905; ESTACIÓN 174-175, DISTANCIA 4.70, RUMBO S 71° 33' 54.2" W ID 175, X: 607583, Y: 1669904; ESTACIÓN 175-176, DISTANCIA 70.17, RUMBO N 34° 3' 39.3" W ID 176, X: 607544, Y: 1669962; ESTACIÓN 176-177, DISTANCIA 44.55, RUMBO N 45° 54' 33.8" W ID 177, X: 607512, Y: 1669993; ESTACIÓN 177-178, DISTANCIA 71.28, RUMBO N 34° 8' 9.46" W ID 178, X: 607472, Y: 1670052; ESTACIÓN 178-179, DISTANCIA 53.91, RUMBO N 40° 29' 9.68" W ID 179, X: 607437, Y: 1670093; ESTACIÓN 179-180, DISTANCIA 67.01, RUMBO N 0° 51' 18.6" W ID 180, X: 607436, Y: 1670160; ESTACIÓN 180-181, DISTANCIA 80.10, RUMBO N 2° 51' 44.6" W ID 181, X: 607432, Y: 1670240; ESTACIÓN 181-182, DISTANCIA 32.28, RUMBO N 16° 11' 21" W ID 182, X: 607423, Y: 1670271; ESTACIÓN 182-183, DISTANCIA 147.00, RUMBO N 33° 54' 22.7" W ID 183, X: 607341,

Y: 1670393; ESTACIÓN 183-184, DISTANCIA 232.65, RUMBO N 81° 20' 50.8" E ID 184, X: 607571, Y: 1670428; ESTACIÓN 184-185, DISTANCIA 242.17, RUMBO N 74° 11' 4.5" E ID 185, X: 607804, Y: 1670494; ESTACIÓN 185-186, DISTANCIA 59.20, RUMBO N 15° 40' 46.3" W ID 186, X: 607788, Y: 1670551; ESTACIÓN 186-187, DISTANCIA 16.59, RUMBO N 14° 26' 9.56" W ID 187, X: 607784, Y: 1670567; ESTACIÓN 187-188, DISTANCIA 3.12, RUMBO N 37° 18' 14.5" W ID 188, X: 607782, Y: 1670569; ESTACIÓN 188-189, DISTANCIA 72.65, RUMBO N 43° 52' 36.2" W ID 189, X: 607731, Y: 1670622; ESTACIÓN 189-190, DISTANCIA 36.03, RUMBO N 26° 33' 54.4" W ID 190, X: 607715, Y: 1670654; ESTACIÓN 190-191, DISTANCIA 45.15, RUMBO N 77° 44' 6.52" E ID 191, X: 607759, Y: 1670664; ESTACIÓN 191-192, DISTANCIA 89.02, RUMBO N 11° 25' 16.3" W ID 192, X: 607742, Y: 1670751; ESTACIÓN 192-193, DISTANCIA 171.05, RUMBO N 12° 29' 33" W ID 193, X: 607705, Y: 1670918; ESTACIÓN 193-194, DISTANCIA 139.46, RUMBO N 14° 32' 4.09" W ID 194, X: 607670, Y: 1671053; ESTACIÓN 194-195, DISTANCIA 26.04, RUMBO N 18° 47' 26.4" W ID 195, X: 607661, Y: 1671078; ESTACIÓN 195-196 DISTANCIA 178.53 RUMBO S 70° 57' 52.9" E ID 196 X: 607830 Y: 1671019; ESTACIÓN 196-1 DISTANCIA 183.83 RUMBO S 88° 58' 0.19" E.- El lote de terreno lo ha poseído desde el año mil novecientos noventa (1990) en forma quieta, pacífica y no interrumpida.- Que carece de título de dominio inscrito a su favor, dicho terreno no es de naturaleza ejidal, ni nacional y no perjudica a terceras personas, los cuales son de naturaleza jurídica privada y no hay otros poseedores pro indiviso.

Catacamas, Olancho 12 de marzo del 2026

IRMA SUYAPA ROMERO PEREZ

SECRETARIA

15 A., 15 M., y 15 J.

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE JUTICALPA
"DEPARTAMENTO DE OLANCHO"

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Juticalpa, Departamento de Olancho, al público en general y para efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en fecha cuatro (04) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), el señor **RAMON BERNANDO VALLECILLO HERNANDEZ**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **1501-1988-00076**, solicitó **TÍTULO SUPLETORIO**, de un terreno que se describe así: "Un lote de terreno ubicado en la **Aldea de Zopilotepe, jurisdicción del municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho**; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del punto uno al punto dos (1-2) rumbo N 0°31'1826E, con una distancia de 27; mide del punto dos al punto tres (2-3) rumbo N 36°30 E, con una distancia de 29.5; mide del punto tres al punto cuatro (3-4) rumbo S 0°33'0 E, con una distancia de 22.5; mide del punto cuatro al punto uno (4-1) rumbo S 12°45'00", con una distancia de 28.5.- **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor Erasmo Zelaya Rivera; **AL SUR**, colinda con propiedad del señor Mauricio Vallecillo Hernández; **AL ESTE**, colinda con propiedad del señor Ismael Vargas; **AL OESTE**, colinda con calle de por medio y con propiedad del señor Carlos Muñoz; dicho inmueble consta de una **ÁREA TOTAL DE SETECIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS (718.00 Mtrs2)**. Que el inmueble descrito le pertenece porque lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida, por más de trece años consecutivos.- Se ofrece información testifical de los señores **DELMA LIZETH ESCOBAR MURILLO; BERTHA DEL CARMEN RIVAS VILLALOVO; y, ANALETICIA VALLECILLO HERNANDEZ**; vecinos del lugar donde se ubica el inmueble.

Juticalpa, Olancho, 29 de enero del año 2026.

ABG. KENIA YAMILETH TORRES RIVERA
Secretaria

15 A., 15 M. y 15 J. 2026

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha seis de marzo del año dos mil veintiséis, por la señora **Perla Lizeth Huete Calderon**, interpone demanda contra el Estado de Honduras, por actos de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social**; misma que se encuentra registrada bajo el número **No. 84-2026**, en este despacho dicha demanda personal tiene como finalidad que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo de Cancelación **No. SETRASS-138-2026**, por no ser conforme a derecho, infracción del ordenamiento jurídico por estar dictado con quebrantamiento de forma y exceso de poder, notificación defectuosa; asimismo solicita la compareciente que se reconozca una situación jurídica individualizada por haber sido separado ilegal e injustificadamente, se adopten las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas, el reintegro en iguales o mejores condiciones, reconocimiento de aumentos salariales, bonificaciones y demás derechos que se produzcan y ocurran posteriores al ilegítimo despido; a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir y demás derechos como ser décimo tercer mes, décimo cuarto mes, vacaciones causadas, vacaciones proporcionales conforme antigüedad y los ajustes a partir de la fecha de la entrega de Acuerdo de despido hasta que conforme a las normas procesales quede firme el fallo, se ordenen e implementen medidas necesarias, para el cumplimiento de la sentencia, nulidad de acto o actos por el cual se hubiere designado sustituto(a), comunicación subsidiaria, habilitación de días y horas inhábiles.

San Pedro Sula, Cortés, 13 de marzo del año 2026.

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General

15 A. 2026

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE JUTICALPA
"DEPARTAMENTO DE OLANCHO"**

**AVISO DE TÍTULO DE PROPIEDAD DE UN BIEN
INMUEBLE POR TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Juticalpa, Departamento de Olancho, al público en general y para efectos de ley, hace saber: Que en fecha quince de octubre del año dos mil veinticuatro, se presentó a este despacho por el señor **RAMON ADALBERTO HERNANDES MENDES**, con Documento de Identificación número **1510-1980-00118**, con domicilio en La Ensenada, Guata, Departamento de Olancho, **SOLICITUD DE TÍTULO DE PROPIEDAD POR TÍTULO SUPLETORIO.-** Un lote de terreno un lote de terreno ubicado en el lugar denominado **PORTILLO DEL CABALLO, SITIO MANGA VERDE**, Municipio de Guata, Departamento de Olancho, con una con un área general de **CIENTO DIECISIETE PUNTO OCHENTA Y SEIS HECTÁREAS (117.86 HA)**, con los linderos medias y colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de los señores Roger Méndez y Erlin Hernández; **AL SUR**, colinda con lugar denominado Portillo del Caballo; **AL ESTE**, colinda con propiedad de los señores Saul Méndez y Mauricio Antúnez; y, **AL OESTE**, colinda con propiedad del señor Levin Mejía.- Terreno que ha sido utilizado para la siembra de granos básicos y la ganadería, con sus coordenadas específicas siguientes: **ID: 1**, X: 568047, Y: 1679535; **ESTACIÓN: 1-2**, **DISTANCIA: 141.82**, **RUMBO: N 28° 11' 28.71" E**. **ID: 2**, X: 568114, Y: 1679660; **ESTACIÓN: 2-3**, **DISTANCIA: 60.14**, **RUMBO: N 47° 1' 16.91" E**. **ID: 3**, X: 568158, Y: 1679701; **ESTACIÓN: 3-4**, **DISTANCIA: 106.57**, **RUMBO: N 71° 23' 42.12" E**. **ID: 4**, X: 568259, Y: 1679735; **ESTACIÓN: 4-5**, **DISTANCIA: 93.38**, **RUMBO: N 46° 44' 8.53" E**. **ID: 5**, X: 568327, Y: 1679799; **ESTACIÓN: 5-6**, **DISTANCIA: 196.49**, **RUMBO: N 28° 54' 46.77" E**. **ID: 6**, X: 568422, Y: 1679971; **ESTACIÓN: 6-7**, **DISTANCIA: 117.14**, **RUMBO: N 31° 22' 59.48" E**. **ID: 7**, X: 568483, Y: 1680071; **ESTACIÓN: 7-8**, **DISTANCIA: 183.09**, **RUMBO: N 60° 54' 54" E**. **ID: 8**, X: 568643, Y: 1680160; **ESTACIÓN: 8-9**, **DISTANCIA: 138.18**, **RUMBO: N 7° 29' 6.14" E**. **ID: 9**, X: 568661, Y: 1680297; **ESTACIÓN: 9-10**, **DISTANCIA: 64.54**, **RUMBO: N 12° 31' 43.7" E**. **ID: 10**, X: 568675, Y: 1680360; **ESTACIÓN: 10-11**, **DISTANCIA: 273.43**, **RUMBO: N 79° 40' 35.07" W**. **ID: 11**,

X: 568406, Y: 1680409; **ESTACIÓN: 11-12**, **DISTANCIA: 137.36**, **RUMBO: N 42° 2' 57.19" W**. **ID: 12**, X: 568314, Y: 1680511; **ESTACIÓN: 12-13**, **DISTANCIA: 212.08**, **RUMBO: N 69° 0' 4.61" W**. **ID: 13**, X: 568116, Y: 1680587; **ESTACIÓN: 13-14**, **DISTANCIA: 317.72**, **RUMBO: N 73° 43' 57.29" W**. **ID: 14**, X: 567811, Y: 1680676; **ESTACIÓN: 14-15**, **DISTANCIA: 255.39**, **RUMBO: N 23° 3' 4.68" W**. **ID: 15**, X: 567711, Y: 1680911; **ESTACIÓN: 15-16**, **DISTANCIA: 351.98**, **RUMBO: N 80° 21' 1.25" W**. **ID: 16**, X: 567364, Y: 1680970; **ESTACIÓN: 16-17**, **DISTANCIA: 187.62**, **RUMBO: S 20° 16' 12.37" W**. **ID: 17**, X: 567299, Y: 1680794; **ESTACIÓN: 17-18**, **DISTANCIA: 181.75**, **RUMBO: S 24° 1' 35.42" W**. **ID: 18**, X: 567225, Y: 1680628; **ESTACIÓN: 18-19**, **DISTANCIA: 234.05**, **RUMBO: S 1° 13' 26.69" W**. **ID: 19**, X: 567220, Y: 1680394; **ESTACIÓN: 19-20**, **DISTANCIA: 75.82**, **RUMBO: S 48° 44' 34.75" E**. **ID: 20**, X: 567277, Y: 1680344; **ESTACIÓN: 20-21**, **DISTANCIA: 172.05**, **RUMBO: S 6° 20' 24.69" W**. **ID: 21**, X: 567258, Y: 1680173; **ESTACIÓN: 21-22**, **DISTANCIA: 133.42**, **RUMBO: S 49° 51' 52.25" E**. **ID: 22**, X: 567360, Y: 1680087; **ESTACIÓN: 22-23**, **DISTANCIA: 68.25**, **RUMBO: S 39° 3' 11.29" E**. **ID: 23**, X: 567403, Y: 1680034; **ESTACIÓN: 23-24**, **DISTANCIA: 150.44**, **RUMBO: S 10° 20' 20.07" E**. **ID: 24**, X: 567430, Y: 1679886; **ESTACIÓN: 24-25**, **DISTANCIA: 181.41**, **RUMBO: S 78° 52' 33.2" E**. **ID: 25**, X: 567608, Y: 1679851; **ESTACIÓN: 25-26**, **DISTANCIA: 117.69**, **RUMBO: S 24° 36' 18.44" W**. **ID: 26**, X: 567559, Y: 1679744; **ESTACIÓN: 26-27**, **DISTANCIA: 171.72**, **RUMBO: S 76° 31' 48.79" E**. **ID: 27**, X: 567726, Y: 1679704; **ESTACIÓN: 27-28**, **DISTANCIA: 71.69**, **RUMBO: S 30° 8' 28.98" E**. **ID: 28**, X: 567762, Y: 1679642; **ESTACIÓN: 28-29**, **DISTANCIA: 151.01**, **RUMBO: N 78° 32' 28.49" E**. **ID: 29**, X: 567910, Y: 1679672; **ESTACIÓN: 29-1**, **DISTANCIA: 193.75**, **RUMBO: S 45° 0' 0" E**. Lote que ha poseído por diez años, se ofrece información testifical de los YONI DANERY HERNANDEZ CABALLERO, EDIL BAYARDO MENDEZ CABALLERO Y EDWIN NEPTALY CARRANZA CACERES, **ambas** hondureños, con domicilio en Guata, Olancho.

Juticalpa, Olancho, 21 de enero del año 2026.

**ABG. ELENA SOFIA NAVAS
SECRETARIA**

15 A., 15 M. y 15 J. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SAN PEDRO SULA, CORTÉS

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** En fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), compareció la Abogada **Armida Maria López Villela**, actuando en su condición de Apoderada Judicial de la Sociedad Mercantil denominada **Merendon Power Plant S.A.**, presentando demanda contra la **Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés**, representado legalmente por el señor **Gustavo Antonio Mejía Escobar**, en su condición de Alcalde Municipal y por ende representante judicial; misma que se encuentra registrada en libro de entrada que para tal efecto lleva este Tribunal bajo el número de expediente **No. 55-2026 S.P.S** correlativo **0501-2026-00053 LAO**; dicha demanda tiene como finalidad se declare la nulidad parcial del Plan de Arbitrios del año dos mil veinticinco (2025) de la municipalidad de Choloma, departamento de Cortés.

En la Ciudad de San Pedro Sula, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General

15 A. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de marzo del 2026.

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dos (02) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), compareció ante este Juzgado el señor **CARLOS EDUARDO MURILLO RODRIGUEZ**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de

personal, con orden de ingreso número **0801-2026-00141**, contra el Estado de Honduras, a través de **LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD**, contraída a solicitar: "Que se declare la nulidad de un acto particular de la Administración Pública, dictado con infracción del ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de formalidades esenciales para su formación, reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento que se ordene el reintegro al cargo que ocupaba y el pago de los salarios dejados de percibir, e indemnizaciones que en derecho corresponda. Se acompañan documentos. Se confiere Poder. Condena en Costas".

ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO

15 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2887
Fecha de presentación: 2025-05-05
Fecha de emisión: 17 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: ANPHAR, S.A. de C.V.
Domicilio: Confecciones El Baron, salida vieja a La Lima, edificio 8, local 5, San Pedro Sula, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ANGÉLICA MARIA LAGOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NEURODOL, LA PASTILLA
MAGICA CONTRA EL DOLOR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se usará con registro No. 148859.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Analgésico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
*no es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma es
fidel con el original que
recibimos para el propósito*

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2023-5462
Fecha de presentación: 2023-08-25
Fecha de emisión: 26 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
Domicilio: BO. JUAN PABLO II, LAS LOMAS, EDIFICIO 777, Tegucigalpa, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ANGELICA SARAI SANTOS HERNÁNDEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CHILIAR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

26 M., 15 y 30 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3224
Fecha de presentación: 2025-05-15
Fecha de emisión: 1 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, CP 00000, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GIANCARLO CASCO BRUNI
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PUNTO FERRETERO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "PUNTO FERRETERO" únicamente en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos que contiene la misma no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta mayorista, servicios de venta minorista, servicios de gestión de proyectos comerciales en el marco de proyectos de construcción, administración de programas de fidelización de consumidores, alquiler de equipos de oficina en instalaciones de cotrabajo, consultoría profesional sobre negocios comerciales, demostración de productos, estudios de mercado, facturación, gestión comercial de licencias de productos y servicios de terceros, indexación de páginas web con fines comerciales o publicitarios, investigación comercial, marketing mediante la colocación de productos de terceros en entornos virtuales, organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios, presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta minorista, promoción de venta para terceros, publicidad, servicios de abastecimiento para terceros, servicios de agencias de importación-exportación, servicios de agencias de información comercial, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

26 M., 15 y 30 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4011
Fecha de presentación: 2025-06-16
Fecha de emisión: 25 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: Macabros, S.A. de C.V.
Domicilio: Blvd Venezuela, Col. Ferrocarril, # 615, San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Fernando José Deras Pérez
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MACA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la venta, exportación e importación de prendas de vestir deportivas, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

26 M., 15 y 30 A. 2026.

Número de Solicitud: 2023-5465
Fecha de presentación: 2023-08-25
Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
Domicilio: BO. JUAN PABLO II, LAS LOMAS, EDIFICIO 777, Tegucigalpa, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ROSY MARCELA CASTRO ACOSTA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GRUPO INTUR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "GRUPO INTUR", en su forma conjunta, sin dar exclusividad a las palabras de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión de negocios comerciales, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

26 M., 15 y 30 A. 2026.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 15 DE ABRIL DEL 2026 No. 37,117

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-4558
 Fecha de presentación: 2025-07-09
 Fecha de emisión: 20 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS Y DROGUERIA PHARMADEL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: 1ra, calle 1-36, Jardines de San Juan, Zona 7 del Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala, República de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ANTONIO JOSE MONTES RITTENHOUSE

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico; indicado para los trastornos gastrointestinales; adyuvante en la erradicación de helicobacter pylori, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026.

Número de Solicitud: 2023-1816
 Fecha de presentación: 2023-03-27
 Fecha de emisión: 31 de diciembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES ATLÁNTIDA, S.A.

Domicilio: Plaza BANCATLAN, a inmediaciones de Blv. Centroamérica, frente a Diunsa., CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suarez

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ATLANTIDA OVERSEAS INVESTMENTS

G.-


H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto así como la apariencia de su etiqueta, no se da exclusividad de uso sobre las palabras "Overseas y Investments".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros, monetarios y bancarios, servicios de seguros, servicios inmobiliarios, servicios de pago y transacciones financieras, por ejemplo, cambio de moneda, transferencia electrónica de fondos, procesamiento de pagos con tarjeta de crédito y tarjeta de débito, emisión de cheques de viajero, investigación y gestión financiera, servicios de financiación y crédito, por ejemplo, préstamos, emisión de tarjetas de crédito, suscripción de seguros, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6029
 Fecha de presentación: 2025-09-09
 Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Quality Panamá, S.A.

Domicilio: Calle 55 Este con Av. Samuel Lewis, Torre SFC, piso 28, Ciudad de Panamá, República de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

oköi

G.-


H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "oköi" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Limas de uñas; limas para callos; alicates para uñas; cortaúñas eléctricos o no; alicates para cutículas; empujadores de cutícula; tijeras de uñas; pinzas pequeñas; estuches de manicura; estuches de pedicura; limas de aguja; limas de cartón; limas de esmeril; rizadores de pestañas, maquinillas eléctricas o no para cortar el cabello, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-247
 Fecha de presentación: 2025-01-15
 Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Lai Junhai

Domicilio: Room 501, Building 26, Shidai Qingcheng Community, No.4 Beihu 1st Road, Shishan Town, Nanhai District, Foshan City, Guangdong Province, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DORMATE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Artículos de ferretería metálicos; tiradores de puerta metálicos no eléctricos; clavijas metálicas; mordazas; tensores; muelles; resortes; ganchos; manguitos; pasadores; hebillas de metales comunes; montantes superiores abatibles metálicos; láminas metálicas para embalaje y empaquetado; placas metálicas; válvulas metálicas (que no sean partes de máquinas); conectores metálicos para cubiertas y vigas de cubiertas; paneles metálicos, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026.

Número de Solicitud: 2024-7546
Fecha de presentación: 2024-11-15
Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FORAGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: Kilómetro 36, CA-SUR, Boulevard Interior, Zona Industrial "A", fracción A-82, bodega 3, municipio de Palín, departamento de Escuintla, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TEJANO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicida, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026.

Número de Solicitud: 2024-7873
Fecha de presentación: 2024-11-28
Fecha de emisión: 25 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FORAGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: Kilómetro 36, CA-SUR, Boulevard Interior, Zona Industrial "A", fracción A-82, bodega 3, municipio de Palín, departamento de Escuintla, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TruVet

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación como un solo término.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vitaminas, ectoparasiticidas, antibióticos, anabólicos, endoparasiticidas, analgésicos, antiinflamatorios, anestésicos, antialérgicos, todos los anteriores para uso veterinario, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3021
Fecha de presentación: 2025-05-08
Fecha de emisión: 28 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FORAGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: Kilómetro 36, CA-SUR, Boulevard Interior, Zona Industrial "A", fracción A-82, bodega 3, municipio de Palín, departamento de Escuintla, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FORVITA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Fertilizantes, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2443
Fecha de presentación: 2025-04-21
Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FORAGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: Kilómetro 36, CA-SUR, Boulevard Interior, Zona Industrial "A", fracción A-82, bodega 3, Municipio de Palín, Departamento de Escuintla, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (17)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FORADRIP

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Mangueras flexibles no metálicos, de la clase 17.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3756
Fecha de presentación: 2025-06-05
Fecha de emisión: 22 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: DESARROLLO TURÍSTICO BAHÍA DE TELA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Aldea Tornabé, Desarrollo Turístico Bahía de Tela, Departamento de Tela, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

INDURA BLUE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de BLUE de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Explotación de campos de golf; uso de instalaciones de gimnasio, entrenamiento físico, actividades deportivas acuáticas y terrestres, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3757
Fecha de presentación: 2025-06-05
Fecha de emisión: 22 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: DESARROLLO TURÍSTICO BAHÍA DE TELA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Aldea Tornabé, Desarrollo Turístico Bahía de Tela, Departamento de Tela, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

INDURA BLUE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de BLUE de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios hoteleros; servicios de alojamiento temporal, hoteles y/o casas de vacaciones; gestión de llegadas y salidas como reserva de hoteles, alojamiento temporal y casas de vacaciones; servicios de restaurantes, cafeterías, bares, catering, de chef de cocina a domicilio, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3758
Fecha de presentación: 2025-06-05
Fecha de emisión: 22 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: DESARROLLO TURÍSTICO BAHÍA DE TELA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Aldea Tornabé, Desarrollo Turístico Bahía de Tela, Departamento de Tela, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

INDURA BLUE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de BLUE de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de administradores de propiedades, a saber, servicios de alquiler, tasación de bienes inmuebles o financiación, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3759
Fecha de presentación: 2025-06-05
Fecha de emisión: 22 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: DESARROLLO TURÍSTICO BAHÍA DE TELA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Aldea Tornabé, Desarrollo Turístico Bahía de Tela, Departamento de Tela, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

INDURA BLUE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de BLUE de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión, explotación, organización y administración comercial en relación a los servicios de publicidad, marketing y promoción de negocios como ser: restaurantes, hoteles, reservas de hospedaje, eventos, capacitaciones, entretenimientos, competencias deportivas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026.

Número de Solicitud: 2024-3733
Fecha de presentación: 2024-06-05
Fecha de emisión: 15 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Co-Diagnostics Inc.
Domicilio: 2401 South Foothill Drive, Suite D, Salt Lake City, Utah 84109, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARÍA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CO-DX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software descargable, a saber, software de aplicación móvil para recibir datos de pruebas médicas y proporcionar resultados de pruebas médicas; software descargable, a saber, software de aplicación móvil para recibir datos de pruebas de ADN y ARN y proporcionar resultados de pruebas de ADN y ARN; software descargable, a saber, software de aplicación móvil para recibir datos de pruebas de ARN y proporcionar resultados de pruebas de ARN; software descargable, a saber, software de aplicación móvil para recibir datos de pruebas de ADN y proporcionar resultados de pruebas de ADN, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-5777
Fecha de presentación: 2024-08-29
Fecha de emisión: 26 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AREZZO INDÚSTRIA E COMÉRCIO, S.A.
Domicilio: Rua Fernandes Tourinho, no. 147, Room 402, Savassi, Belo Horizonte, Minas Gerais CP 30. 112-000, Brasil.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARÍA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AREZZO

G.-

AREZZO

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera como tipo de signo denominativa.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Asas de maletas; baúles; baúles de viaje; bolsas; bolsas de caza; bolsas de malla; bolsas de mano; bolsas de viaje; bolsas para alpinistas; bolsas para campistas; cajas de cuero para sombreros; fundas de paraguas; billeteras de bolsillo; estuches de tocador vacíos; neceseres para cosméticos; paraguas; sombrillas; imitaciones de cuero; maletas de ropa para viaje; maletas de viaje; maletines para documentos; mochilas; bornales; mochilas cruzadas para transportar bebés; mochilas escolares; carpetas de conferencias; maletines escolares; pieles de animales; portatarjetas; maletas; bolsa de ropa común; bolsa para tenis; monedero; llavero (artículo de cuero, tipo billetera); portanotas; cuerdas de cuero; tiras de cuero; conjuntos de viaje (artículos de cuero); correas de cuero usadas al hombro, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3609
Fecha de presentación: 2025-06-02
Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DUNA ENTERPRISES S.L.
Domicilio: Colon de Larreategui 26, 7E, Bilbao, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARÍA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GA.MA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación GA.MA y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos adjuntos en el ejemplar no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Planchas eléctricas para ondular el cabello; planchas eléctricas para alisar el cabello; rizadores eléctricos para el cabello; neceseres de afeitar; hojas de afeitar; cuchillas de afeitar; maquinillas de afeitar; maquinillas de afeitar eléctricas; máquinas de afeitar no eléctricas; recortadoras de barba eléctricas; maquinillas para cortar la barba; herramientas de modelado de la barba; maquinillas para cortar la barba, no eléctricas; maquinillas para recortar el bigote y la barba; aparatos de depilación; aparatos de depilación eléctricos o no; utensilios para cortar el pelo y para la depilación; maquinillas eléctricas o no para cortar el cabello; planchas eléctricas de temperatura controlada; planchas eléctricas para moldear el pelo; tijeras; tijeras para cutículas; tijeras de peluquero; tijeras para peluquería; hojas de tijeras; tijeras para el cabello; cortadoras manuales; cortadoras eléctricas del cabello; cortadoras de cabello no eléctricas; cortadoras de cabello eléctricas o no; cortadoras de pelo eléctricas [instrumentos manuales]; rizadores; estuches para maquinillas de afeitar; hojas para maquinillas de afeitar; cortabarbas [maquinillas para cortar la barba]; navajas; distribuidores de hojas de afeitar; maquinillas para uso personal [eléctricas y no eléctricas]; recortadores eléctricos para el cabello de uso personal [instrumentos manuales], de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-2167
Fecha de presentación: 2024-04-03
Fecha de emisión: 24 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Mylan Inc.
Domicilio: 1000 Mylan Boulevard Canonsburg, Pennsylvania 15317, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VIATRIS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "VIATRIS" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Inyectores de fluidos médicos; dispositivos médicos para uso oftalmológico, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-3277
Fecha de presentación: 2024-05-21
Fecha de emisión: 20 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CADELGA, S.A.
Domicilio: Honduras, Cortés, San Pedro Sula, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NutraGol X

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "NutraGolX" en su forma conjunta, sin otorgar exclusividad de uso de la letra "X".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: "Productos químicos destinados a la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para las tierras y fertilizantes", de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3610
Fecha de presentación: 2025-06-02
Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DUNA ENTERPRISES S.L.
Domicilio: Colon de Larreategui 26, 7E, Bilbao, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GA.MA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación GA.MA y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos en su ejemplar no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Secadores de cabello; difusores de aire caliente; secadores de aire caliente para secar el cabello, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-5780
Fecha de presentación: 2024-08-29
Fecha de emisión: 10 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AREZZO INDÚSTRIA E COMÉRCIO, S.A.
Domicilio: Rua Fernandes Tourinho, no. 147, Room 402, Savassi, Belo Horizonte, Minas Gerais CP 30.112-000, Brasil.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SCHUTZ

G.-

SCHUTZ

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera como tipo de signo denominativa.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Abrigos para las manos; alpargatas; antideslizantes para botas y zapatos; bandanas; punteras; gorras; botas; botas para deportes; botines; bufandas; calzado; calzado de madera; camisas; camisetas; capotes; capuchas [ropa]; abrigos [ropa]; sombreros [somerereria]; zapatillas [pantufas]; fajas [ropa interior]; cinturones [ropa]; cinturones portamonedas [ropa]; chalecos; combinaciones [ropa]; estolas de piel; fajas [ropa]; cintas para la cabeza [ropa]; forros confeccionados [parte de ropa]; botas de agua; gorros; corbatas; chaquetas; jerséis [ropa]; pañuelos de cuello; guantes [ropa]; mitones; monos; prendas de punto [ropa]; medias; sacos; plantillas; parkas; pieles [ropa]; pijamas; polainas; tacones de zapatos; sandalias; sobretodos [ropa]; suéteres; tirantes; trajes; faja [ropa interior]; botas militares; chal; estolas; poncho; viseras [somerereria]; pulóveres; pantalones largos; ropa de cuero; ropa de imitación de cuero, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-7874
Fecha de Presentación: 2024-11-28
Fecha de emisión: 27 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FORAGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Kilómetro 36, CA-SUR, Boulevard Interior Zona Industrial "A", fracción A-82, bodega 3, municipio de Palín, departamento de Escuintla, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TruReach

G.-
H.- Reservas / Limitaciones: Se considera a la denominación como un solo término.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ectoparasitocida, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026

Número de Solicitud: 2024-7875
Fecha de Presentación: 2024-11-28
Fecha de emisión: 27 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FORAGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Kilómetro 36, CA-SUR, Boulevard Interior Zona Industrial "A", fracción A-82, bodega 3, municipio de Palín, departamento de Escuintla, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TruDuo

G.-
H.- Reservas / Limitaciones: Se considera a la denominación como un solo término.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Endectocida, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-1730
Fecha de Presentación: 2025-03-17
Fecha de emisión: 9 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: INTERAMERICANA DE SEGUROS, S.A.
Domicilio: Colonia Las Colinas, Boulevard Francia, torre II, cuarto piso, Tegucigalpa M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ASEGURA TU MUNDO

G.-
H.- Reservas / Limitaciones: Señal de propaganda ligada al registro número 15253.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-801
Fecha de Presentación: 2025-02-12
Fecha de emisión: 14 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DROGUERÍA Y LABORATORIO HENIE FARMA S. DE R.L.
Domicilio: Zona Industrial Santa Bárbara, Comayagüela, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Glozyne

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para el tratamiento de la diabetes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-3755
Fecha de Presentación: 2025-06-05
Fecha de emisión: 22 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: DESARROLLO TURÍSTICO BAHÍA DE TELA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Aldea Tornabé, Desarrollo Turístico Bahía de Tela, Departamento de Tela, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

INDURA BLUE

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de BLUE de forma separada.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de sauna, salones de belleza, masajes, servicios de estaciones termales/servicios de spa, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-799
Fecha de Presentación: 2025-02-12
Fecha de emisión: 2 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERÍA Y LABORATORIO HENIE FARMA S. DE R.L.
Domicilio: Zona Industrial Santa Bárbara, Comayagüela, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Mafex

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico, analgésico, antipirético, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-800
Fecha de Presentación: 2025-02-12
Fecha de emisión: 2 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERÍA Y LABORATORIO HENIE FARMA S. DE R.L.
Domicilio: Zona Industrial Santa Bárbara, Comayagüela, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Zaltril

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para el tratamiento de la hipertensión, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-5641
Fecha de Presentación: 2025-08-20
Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ASTRA HONDURAS, S.A. DE C.V.
Domicilio: Colonia San Carlos, edificio Torre San Carlos, 10mo nivel, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-**

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de acceso a bases de datos; servicios de acceso a redes de cadenas de bloques; servicio de acceso de usuarios de redes informática, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-4667
Fecha de Presentación: 2025-07-14
Fecha de emisión: 9 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Buc-ee's, Ltd.
Domicilio: 327 FM 2004 Rd, Lake Jackson, Texas 77566, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BUC-EE'S

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de comercio al por menor con una amplia variedad de productos de terceros, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2017-10966
Fecha de Presentación: 2017-03-03
Fecha de emisión: 27 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: HEALTHCO LICENSING AG
Domicilio: Dorfstrasse 38, BAAR ZUG 6340, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SONIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TAPAZOL

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; complementos nutricionales para seres humanos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-4861
Fecha de Presentación: 2024-07-24
Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: VITAMINAS Y MINERALES SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: San José, San José, Barrio González Lahmann Número 1092, frente a calle 23 y avenida 10 Bis, Costa Rica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
José Antonio Villeda Maldonado
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NUTRIPLEX

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos y preparaciones medicinales para uso veterinario, especialmente premezclas medicadas; productos higiénicos y sanitarios para uso veterinario; vitaminas y suplementos nutricionales para animales, especialmente alimentos balanceados; producto desinfectante para eliminar animales dañinos; fungicidas de uso veterinario, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1892
Fecha de Presentación: 2025-03-24
Fecha de emisión: 12 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (also trading as TOYOTA MOTOR CORPORATION).
Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ANNY RAMOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CENTURY
G.-



C E N T U R Y

H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; bolsas de aire para automóviles; alarmas antirrobo para automóviles; amortiguadores para automóviles; asientos para automóviles; fundas para asientos de automóviles, bombas de aire para automóviles; cadenas protectoras para ruedas de automóviles; cajas de cambios para automóviles; capós para automóviles; capotas descapotables para automóviles; techos corredizos para automóviles; carrocerías para automóviles; chasis para automóviles, cinturones de seguridad para automóviles; guardabarros para automóviles; señales de dirección para automóviles, limpia parabrisas para automóviles; motores para automóviles; neumáticos y aros para automóviles; parabrisas para automóviles; parachoques para automóviles; frenos para automóviles; pastillas de freno para automóviles; volantes para automóviles; parasoles para automóviles; mecanismos de embrague para automóviles; encendedores para automóviles; bastidores para automóviles; cigüeñales para automóviles; correas de transmisión para automóviles; motores para vehículos eléctricos; motores para vehículos híbridos; ruedas para automóviles; puertas para automóviles; transmisión para automóviles, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-6588

Fecha de Presentación: 2025-10-08

Fecha de emisión: 20 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: COMERCIALIZADORA VNA, S.A. DE C.V.

Domicilio: Avenida Royal Country No. 4650, piso 20, Puerta de Hierro, 45116, Zapopan, Jalisco, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SDD

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege el signo como SDD, no se da exclusividad de uso a las letras de forma separada.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento; servicios de discotecas; cabarés y discotecas; servicios de club [discotecas]; explotación de una discoteca; espectáculos de variedades; organización de fiestas y recepciones; servicios de club [de cabaret], servicios de clubes nocturnos; servicios de esparcimiento prestados en discotecas; servicios de esparcimiento prestados en clubes nocturnos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2023-8092

Fecha de Presentación: 2023-12-19

Fecha de emisión: 6 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: ROBLE INTERNATIONAL COMPANY INC.

Domicilio: Torre Las Américas, torre C, piso No. 27, oficina 2702, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARÍA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VISTA TOWER GRUPO ROBLE

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial compuesto por un complejo de apartamentos para vivienda, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registrador Legal

15, 30 A. y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2023-7176

Fecha de Presentación: 2023-11-10

Fecha de emisión: 8 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GENNISIUM PHARMA

Domicilio: Swen Parc de Vitrolles, Chemin de la Bastide Blanche, 13127 Vitrolles, Francia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARÍA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GENNISIUM PHARMA

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "GENNISIUM PHARMA", sin otorgar exclusividad de uso sobre la palabra "PHARMA".

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de indicaciones neonatales, es decir, enfermedades hemorrágicas del recién nacido; displasia broncopulmonar de prematuros; síndrome de dificultad respiratoria neonatal; retinopatía del prematuro; enfermedad pulmonar crónica del prematuro; tratamiento de la apnea primaria de los recién nacidos prematuros; prevención de la enterocolitis necrosante; tratamiento de la hipotensión en recién nacidos hemodinámicamente inestables; tratamiento de un conducto arterioso persistente hemodinámicamente significativo en recién nacidos prematuros menores de 34 semanas de edad gestacional; hipoglucemia e hiperglucemia neonatal; tratamiento de la sepsis neonatal; ictericia neonatal; tratamiento de la gastrosquisis neonatal; mejora de la tolerancia sostenidas a la alimentación en bebés prematuros, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M.

Número de Solicitud: 2023-6583
Fecha de Presentación: 2023-10-18
Fecha de emisión: 16 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TERMOENCOGIBLES, S.A. DE C.V.
Domicilio: Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Fanny Rodríguez del Cid
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ZEUS
G.-



H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsas plásticas, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2023-8093
Fecha de Presentación: 2023-12-19
Fecha de emisión: 6 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: ROBLE INTERNATIONAL COMPANY INC.
Domicilio: Torre Las Américas, torre C, piso No. 27, Oficina 2702, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
VISTA TOWER GRUPO ROBLE
G.-



H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Negocios inmobiliarios; administración de bienes inmobiliarios; suministro de información sobre negocios inmobiliarios por internet; servicios de administración de bienes inmuebles relacionados con complejos inmobiliarios; suministro de información relacionada con el mercado de propiedades [servicios inmobiliarios]; facilitación de listas de anuncios inmobiliarios para el alquiler de apartamentos y viviendas, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registrador Legal

15, 30 A. y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-5208
Fecha de Presentación: 2024-08-06
Fecha de emisión: 9 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Co2 Revolution S.L.
Domicilio: C/ La Oliva, 21, 31382 Mélida (NAVARRA), España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ANNY PAOLA RAMOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CO2 REVOLUTION
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "CO2 REVOLUTION" y la apariencia de la etiqueta. sin dar exclusividad del uso de las palabras por separado.
I.-Reivindicaciones: Se reivindican los colores tal y como se presenta en el ejemplar de la etiqueta presentada.
J.- Para Distinguir y Proteger: Siembra de semillas; servicios forestales, restauración de hábitats forestales; servicios de agricultura, acuicultura, horticultura y forestales, servicios agrícolas, horticolas y forestales relacionados con la nueva puesta en cultivo de zonas industriales abandonadas; consultoría en agricultura; consultoría en materia de horticultura, consultoría en agricultura, horticultura y silvicultura, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-5781
Fecha de Presentación: 2024-08-29
Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: AREZZO INDÚSTRIA E COMÉRCIO S.A.
Domicilio: Rua Fernandes Tourinho, No. 147, Room 402, Savassi, Belo Horizonte, Minas Gerais CP 30.112-000, Brasil.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ANACAPRI
G.-

ANACAPRI

H.- Reservas / Limitaciones: La marca se considera como tipo de signo denominativa.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Asas de maletas; baúles; baúles de viaje; bolsas; bolsas de caza; bolsas de malla; bolsas de mano; bolsas de viaje, bolsas para alpinistas; bolsas para campistas; cajas de cuero para sombreros; fundas de paraguas; billeteras de bolsillo; estuches de tocador vacíos; neceseres para cosméticos; paraguas; sombrillas; imitaciones de cuero; maletas de ropa para viaje; maletas de viaje; maletines para documentos; mochilas; bornales; mochilas cruzadas para transportar bebés; mochilas escolares; carpetas de conferencias; maletines escolares; pieles de animales; portatarjetas; maletas; bolsa de ropa común; bolsa para tenis; monedero; llavero (artículo de cuero, tipo billetera); portanotas; cuerdas de cuero; tiras de cuero; conjuntos de viaje (artículos de cuero); correas de cuero usadas al hombro, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-2892
Fecha de presentación: 2024-05-08
Fecha de emisión: 21 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Louis Dreyfus Trademarks, B.V.
Domicilio: WTC AMSTERDAM, H-25, ZUIDPLEIN 208, 1077 XV AMSTERDAM, Países Bajos.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARILIA DOMINGA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LOUIS DREYFUS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicaciones móviles descargables; software informático para tecnología blockchain y criptomonedas; aparatos e instrumentos de grabación, transmisión, reproducción y procesamiento de sonido, datos o imágenes; medios registrables y descargables, software informático, medios de grabación y almacenamiento digitales o análogos en blanco; software y hardware informático para uso en el ámbito de las empresas de comercio, agrícolas, hortícolas y forestales; software y hardware de computadora para el comercio electrónico de divisas; aplicaciones móviles descargables en el ámbito de empresas comerciales, agrícolas, hortícolas y forestales; software descargable en el ámbito del comercio de empresas agrícolas, hortícolas y forestales; software informático en el campo de la salud animal; aplicaciones de software descargables para computadoras en el campo de la salud animal; aplicaciones descargables en el ámbito de la salud animal; aparatos e instrumentos científicos, de investigación, navegación, topografía, fotográficos, cinematográficos, audiovisuales, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de detección, de prueba, de inspección, de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos para conducir, cambiar, transformar, acumular, regular o controlar la distribución o uso de electricidad; aparatos e instrumentos para monitorear y medir energía; aparatos e instrumentos de control para la gestión de energía; reguladores de energía; aparatos e instalaciones solares para la generación de electricidad; células y módulos fotovoltaicos; aparatos y software para probar y analizar productos de petróleo y químicos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026

Número de Solicitud: 2024-6491
Fecha de presentación: 2024-10-08
Fecha de emisión: 20 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Hangzhou Hikstorage Technology Co., Ltd.
Domicilio: Room 307, Unit B, Building 2, 399 Danfeng Road, Binjiang District, Hangzhou, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARILIA DOMINGA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HIKSEMI

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de difusión inalámbrica; teledifusión; transmisión por la red; envío de mensajes; transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador; servicios de conexiones de telecomunicación a redes informáticas mundiales; transmisión de archivos digitales; transmisión por satélite de sonido, imágenes, señales y datos; alquiler de equipos y dispositivos para telemática; servicios de mensajería instantánea, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026

Número de Solicitud: 2024-2893
Fecha de presentación: 2024-05-08
Fecha de emisión: 21 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Louis Dreyfus Trademarks, B.V.
Domicilio: WTC AMSTERDAM, H-25, ZUIDPLEIN 208, 1077 XV AMSTERDAM, Países Bajos.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARILIA DOMINGA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LDC
G.-

LDC.
Louis Dreyfus Company

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la Denominación "LDC" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en la misma no se protegen. Se considera bajo tipo de signo "DENOMINATIVO".

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicaciones móviles descargables; software informático para tecnología blockchain y criptomonedas; aparatos e instrumentos de grabación, transmisión, reproducción y procesamiento de sonido, datos o imágenes; medios registrables y descargables, software informático, medios de grabación y almacenamiento digitales o análogos en blanco; software y hardware informático para uso en el ámbito de las empresas de comercio, agrícolas, hortícolas y forestales; software y hardware de computadora para el comercio electrónico de divisas; aplicaciones móviles descargables en el ámbito de empresas comerciales, agrícolas, hortícolas y forestales; software descargable en el ámbito del comercio de empresas agrícolas, hortícolas y forestales; software informático en el campo de la salud animal; aplicaciones de software descargables para computadoras en el campo de la salud animal; aplicaciones descargables en el ámbito de la salud animal; aparatos e instrumentos científicos, de investigación, navegación, topografía, fotográficos, cinematográficos, audiovisuales, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de detección, de prueba, de inspección, de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos para conducir, cambiar, transformar, acumular, regular o controlar la distribución o uso de electricidad; aparatos e instrumentos para monitorear y medir energía; aparatos e instrumentos de control para la gestión de energía; reguladores de energía; aparatos e instalaciones solares para la generación de electricidad; células y módulos fotovoltaicos; aparatos y software para probar y analizar productos de petróleo y químicos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-7757
Fecha de presentación: 2025-11-19
Fecha de emisión: 14 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Juan Fernando Santos Fonseca
Domicilio: Colonia Humuya, Avenida Altiplano, Calle Principal, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GABRIEL ANDRES MONCADA FUENTES
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Nuvovent
G.-

Nuvovent

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios odontológicos; servicios de clínica dental, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026

Número de Solicitud: 2024-3801
Fecha de presentación: 2024-06-07
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LUVECK MEDICAL CORPORATION
Domicilio: Trident Chambers, P. O. Box 146, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GUSTAVO LEON GOMEZ RODAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FLUCASIN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Glucocorticosteroide inhalado con una acción antiinflamatoria local, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026

Número de Solicitud: 2024-6563
Fecha de presentación: 2024-10-10
Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: White Cap, Inc.
Domicilio: Blvd. Diaz Ordaz # 1000, Col. Los Treviño, C.P. 66150, Santa Catarina, Nuevo León, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
OSCAR ARMANDO MANZANARES DIAZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GADICIN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Desinfectante en solución líquida para frutas, vegetales, carnes, mariscos, agua, utensilios de cocina y del hogar, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026

Número de Solicitud: 2023-7337
Fecha de presentación: 2023-11-16
Fecha de emisión: 14 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Zurich Compañía de Seguros SA.
Domicilio: Mythenquai 2 8002 Zurich Switzerland, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Oscar Armando Manzanares Diaz
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Z ZURICH
G.-

Z ZURICH

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Z ZURICH" en su conjunto, sin otorgar exclusividad sobre la letra Z.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Software informático; software de aplicación; aplicaciones móviles; aplicaciones informáticas descargables; programas de procesamiento de datos; software de inteligencia artificial; software operativo integrado; software descargable para proporcionar acceso a un entorno virtual en línea; archivos digitales descargables autenticados por tokens no fungibles (NFT), de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2026

Número de Solicitud: 2024-6882
Fecha de presentación: 2024-10-22
Fecha de emisión: 20 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Inversiones Cuscatlán Centroamérica, S.A.
Domicilio: Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARIA ISABEL MARTINEZ COREA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Cuscatlán Crece Más

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Señal de propaganda ligada a la marca con número de expediente 2024-6847.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Operaciones de cambio, transferencias electrónicas de fondos, procesamiento de pagos por tarjetas de crédito y débito, préstamos, emisión de tarjetas de crédito y débito, transacciones financieras, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

26 M. 15 y 30 A. 2026

Número de Solicitud: 2024-6932
Fecha de presentación: 2024-10-23
Fecha de emisión: 10 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: VALENTINO S.P.A.
Domicilio: Milano, Italia en Via Turati 16/18, 20121, Italia.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 302024000086056 de fecha 27/05/2025 de Italia.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

MARIA ISABEL MARTINEZ COREA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Camisas, abrigos, faldas, enaguas, jersey, chaquetas, parka, pantalones, sujetadores, gorros de baño, bañadores, calzado, botas, zapatos, sandalias, calzado deportivo, zapatillas, sombreros,

gorras, calcetines, ligas, guantes, chales, corbatas, velos, monos, trajes de hombre, chaquetas acolchadas, chaquetas de esquí, pantalones de esquí, blusas, chalecos, corsés, chubasqueros, vestidos de novia, ropa, ropa interior, ropa confeccionada, prendas exteriores, prendas de punto, prendas de cuero, camisetas, vestidos, camisas de jersey, pijama, albornoces, calzoncillos, ropa para niños, canastillas para recién nacidos, ropa de gimnasia, ropa impermeable, disfraces para fiestas, disfraces, chanclas, chanclas de baño, botas deporte, botas montar, calzado playa, viseras, ligero, manoplas, mangas, bufandas y fulares, pañuelos, pieles (prendas vestir), estolas piel, cinturones, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

26 M. 15 y 30 A. 2026

Número de Solicitud: 2024-6933
Fecha de presentación: 2024-10-23
Fecha de emisión: 28 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: VALENTINO S.P.A.
Domicilio: Milano, Italia en Via Turati 16/18, 20121, Italia.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 302024000086056 de fecha 27/05/2025 de Italia.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

Esther Fabiola Hernández Lagos

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga protección de la letra V presentada en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Difusión de anuncios; difusión de material publicitario; alquiler de espacios publicitarios; asistencia y consultoría en gestión de empresas comerciales e industriales; consultoría empresarial profesional; modelado para publicidad o promoción de ventas; servicios prestados por un franquiciador, a saber, asistencia en la dirección o gestión de empresas industriales o comerciales; suministro de información relativa a la organización de desfiles de moda con fines promocionales; puesta a disposición de un mercado en línea para compradores y vendedores de bienes y servicios, presentación de bienes en medios de comunicación, incluso en línea, con fines de venta al por menor; la puesta en común, por cuenta de terceros, de mercancías diversas (excluido su transporte), para que los clientes puedan verlas y comprarlas cómodamente; los servicios mencionados pueden prestarse a través de puntos de venta al por menor, almacenes mayoristas, catálogos de venta por correspondencia o por medios electrónicos, incluidos sitios web; servicios relacionados con el comercio electrónico incluidos en esta clase, incluida la venta al por menor en línea a través de sitios web en los que los usuarios pueden ver, buscar y comprar productos de diversos tipos; venta al por menor y al por mayor de cosméticos, gafas, teléfonos móviles, joyas, relojes, bolsos, accesorios de cuero, prendas de vestir, calzado, artículos de mercadería, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

26 M. 15 y 30 A. 2026

Número de Solicitud: 2024-6494
Fecha de presentación: 2024-10-08
Fecha de emisión: 20 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Hangzhou Hikstorage Technology Co., Ltd.
Domicilio: Room 307, Unit B, Building 2, 399 Danfeng Road, Binjiang District, Hangzhou, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARILIA DOMINGA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (45)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HIKSEMI

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Inspección de alarmas antirrobo y de seguridad; control de seguridad de equipajes; alquiler de equipos de seguridad; supervisión de alarmas; servicios de monitoreo de sistemas de seguridad; servicios de inspección de seguridad para terceros; alquiler de alarmas de incendio; monitoreo de alarmas contra incendios; consultas de prevención de incendios; apertura de cerraduras, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

26 M. 15 y 30 A. 2026

Número de Solicitud: 2024-5634
Fecha de presentación: 2024-08-23
Fecha de emisión: 11 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ZHAOQING JUNHONG CO., LTD.
Domicilio: NO.5, BAISHA STREET, ZHAOQING HIGH-TECH ZONE, ZHAOQING CITY, GUANGDONG PROVINCE., China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARILIA DOMINGA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MAXTREK
G.-

MAXTREK

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos eléctricos; vehículos de

locomoción terrestre, aérea, acuática y férrea; vehículos de control remoto que no sean de juguete; carritos; carruajes tirados por caballos; cubiertas de neumáticos para automóviles; coches; neumáticos para vehículos comerciales; neumáticos para vehículos de motor de dos ruedas, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registrador Legal

26 M. 15 y 30 A. 2026

Número de Solicitud: 2024-2891
Fecha de presentación: 2024-05-08
Fecha de emisión: 1 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Louis Dreyfus Trademarks B.V.
Domicilio: WTC AMSTERDAM, H-25, ZUIDPLEIN 208, 1077 XV AMSTERDAM, Países Bajos.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARILIA DOMINGA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LDC
G.-

LDC.
Louis Dreyfus Company

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la Denominación "LDC", los demás elementos denominativos que aparecen en la misma no se protegen. Se considera bajo el tipo de signo "DENOMINATIVO".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas y medicinales, especialmente antibióticos; preparaciones sanitarias para uso médico; desinfectantes; té medicinal; preparados biotecnológicos para fines médicos y farmacéuticos; preparaciones bacterianas para uso médico; microorganismos, formulaciones de bacterias probióticas (para uso médico); preparaciones y sustancias homeopáticas y naturopáticas; aceite de coco para fines médicos; glicerina para uso médico; complementos alimenticios a base de lecitina; antioxidantes como suplementos dietéticos; vitaminas y minerales para uso médico; sustancias y alimentos dietéticos para uso médico; bebidas dietéticas para uso médico; preparados alimenticios para bebés y niños pequeños; leche en polvo para bebés y niños pequeños; complementos alimenticios para seres humanos; suplementos dietéticos para bebés; suplementos alimenticios naturales para personas con requisitos dietéticos especiales; mezclas de suplementos nutricionales en polvo para bebidas; bebidas nutricionales mixtas a base de proteínas, sustituyentes de comidas; barritas vigorizantes sustitutivas de comidas con suplementos nutricionales; suplementos nutricionales en barritas energéticas; preparaciones para suplir las necesidades del cuerpo de vitaminas y microelementos esenciales; extractos de soja e isoflavonas para su uso como suplementos dietéticos y nutricionales; suplementos prebióticos y probióticos; preparaciones probióticas de uso médico para ayudar a mantener el equilibrio natural de la flora digestiva; suplementos de proteínas; suplementos proteicos a base de suero de leche; preparaciones veterinarias; preparaciones biotecnológicas para fines veterinarios; preparaciones bacterianas para uso veterinario; cultivos de microorganismos para uso veterinario; desparasitantes para gusanos para animales de granja y aves de corral; repelente de moscas y polvo desinfectante para animales; alimentos medicinales para animales; suplementos dietéticos no medicados para animales; suplementos dietéticos para animales; aditivos para alimentos de animales utilizados como suplementos nutricionales; complementos de proteínas para animales; sustancias y alimentos dietéticos para uso veterinario; pesticidas; insecticidas; fungicidas; herbicidas; nematocidas; rodenticidas; reguladores del crecimiento de insectos; preparaciones para la activación de la resistencia biológica de las plantas y semillas contra insectos, bacterias, enfermedades causadas por hongos, parásitos y malas hierbas; preparaciones y sustancias para mejorar la calidad del agua y disminuir el crecimiento de virus y bacterias en acuicultura y sistemas de agua; productos relacionados con la inhibición del crecimiento de algas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

26 M. 15 y 30 A. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 15 DE ABRIL DEL 2026 No. 37,117

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-5491
Fecha de presentación: 2024-08-19
Fecha de emisión: 13 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SWEET CORP S. DE R.L.
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Lizza Alejandra Castellon Ramirez
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Bebesitos
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pañales y toallitas húmedas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1574
Fecha de presentación: 2025-03-11
Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: CAUTIVA NETWORKS S.A. DE C.V.
Domicilio: Boulevard Santa Cristina, final de la colonia Miraflores, frente a gasolinera UNO Kuwait, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FIJOTECH
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Compra y venta de todo tipo de productos electrónicos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-8172
Fecha de presentación: 2024-12-12
Fecha de emisión: 23 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: GRUPO CINCO S.A. DE C.V.
Domicilio: Edificio Century Business Square, Blvd. Mario Peraza, San Pedro Sula, Cortés, Honduras, Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios inmobiliarios, destinados al desarrollo, comercialización, administración y asesoría relacionados con proyectos inmobiliarios, habitacionales y comerciales, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2023-7805
Fecha de presentación: 2023-12-07
Fecha de emisión: 1 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: NINGBO ZHIHUI NETWORK TECHNOLOGY CO., LTD.
Domicilio: 9-17, No.76 Zhenxing North Road, Yishi Village, Yishi Town, Ninghai County, Ningbo City, Zhejiang Province, China, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación COCOAI como un solo término exclusivamente. No se protegen las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Actualización y mantenimiento de software de computadora; alquiler de software de computadora en el campo del aprendizaje profundo para la recopilación, análisis y clasificación de datos; proporciona acceso temporal a software de computadora en línea no descargable en el campo del aprendizaje profundo para la recopilación, análisis y clasificación de datos; software como servicio [SaaS]; diseño y desarrollo de hardware y software de computadora; diseño y desarrollo de software de realidad virtual; diseño y desarrollo de aplicaciones para teléfonos móviles; actualización de software de teléfonos móviles; desarrollo de software de controlador y sistema operativo; plataforma como servicio [PaaS], de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2026